DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17832
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5400318

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	22 de julio de 2022	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95977.74 Y: 91822.32			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Yopal (antes El Pedregal)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			85 m²			
UPZ:	57 - Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0156YXSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	85 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44608			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio "Yopal (antes El Pedregal)" de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 939 del 12 de abril de 2007 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este Barrio el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT-5824 de 2010 que actualiza y remplaza el CT-4765 de 2007, dirigido al programa de legalización y regularización de barrios, este concepto localiza el predio en la manzana 21 lote 4 y lo categoriza en amenaza Alta y riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, por lo cual recomendó evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, e incorporarlos como suelo de protección por riesgo, para tal fin se asignó el identificador 2010-5-11631, nombre de Infante Contreras, proceso que se adelantó con la Caja de Vivienda Popular – CVP y se encuentra en fase *entrega alternativa habitacional*. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente). Ver Figura 1.

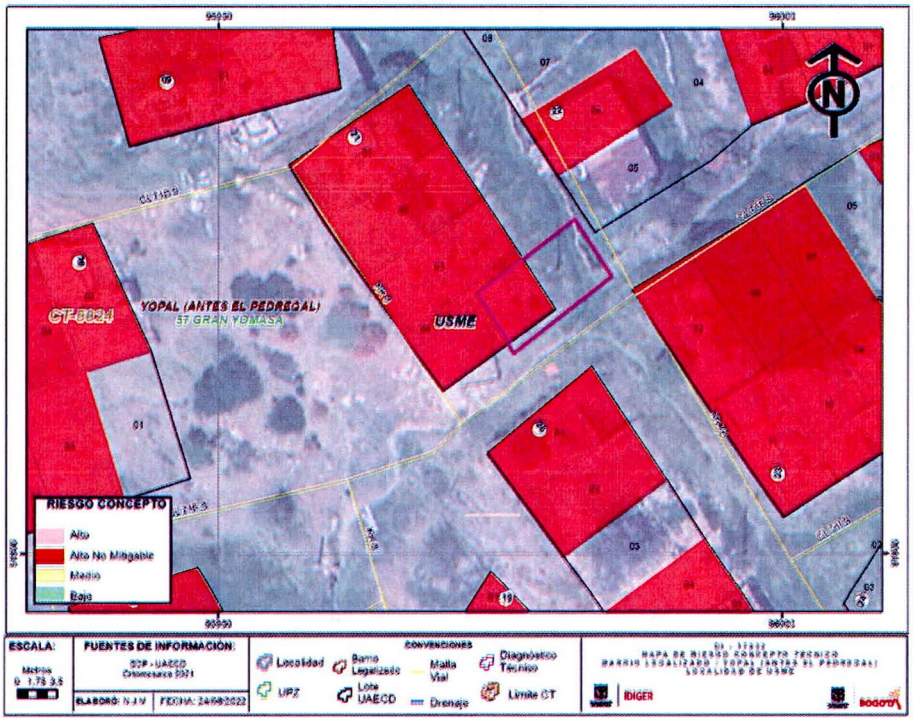


Figura 1. Localización del predio evaluado y en nivel de riesgo por movimientos en masa de acuerdo con el CT-5824 para el Barrio Yopal de la Localidad de Usme

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de julio de 2022 al predio localizado en la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Yopal de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en la parte alta de una ladera estructural conformada por rocas arenosas y arcillosas de la Formación Usme, cubiertos localmente por depósitos no consolidados, suelos residuales y rellenos antrópicos, donde se han adelantado cortes en roca para el emplazamiento de las viviendas (Ver Fotografía 1).

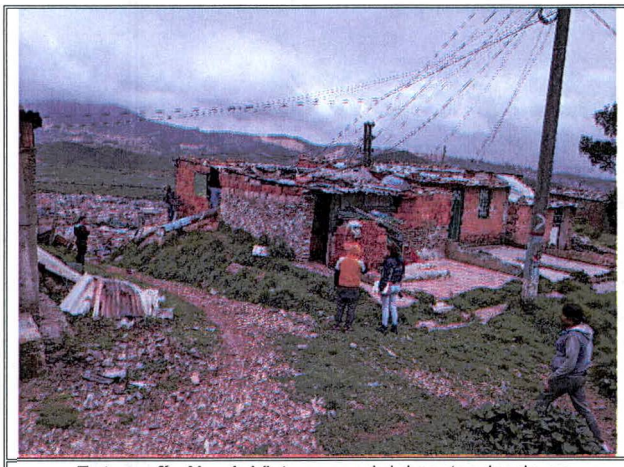
En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construidos al parecer bajo el sistema de muros en mampostería simple, con piso en losa de concreto y cubierta liviana con tejas de zinc sobre elementos de madera apoyados en los muros; hacia el costado suroccidental del predio se encuentra un poste de concreto con altura aproximada de 6.0 m de altura que pertenece a la Empresa ENEL-Codensa (Ver Fotografías 2 a la 6).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó el colapso del poste de concreto sobre la vivienda descrita, provocando colapso parcial de la cubierta en la zona de las habitaciones y el colapso parcial del muro perimetral y divisorio en el costado suroccidental de la vivienda que hace parte de la cocina y la habitación principal. De acuerdo con la información brindada por quienes atienden la visita, el poste de cemento venia presentando deterioro desde hace un par de años y que fue ese el motivo del colapso del poste, situación que en la inspección visual no se pudo verificar (Ver fotografía 2 a la 6).

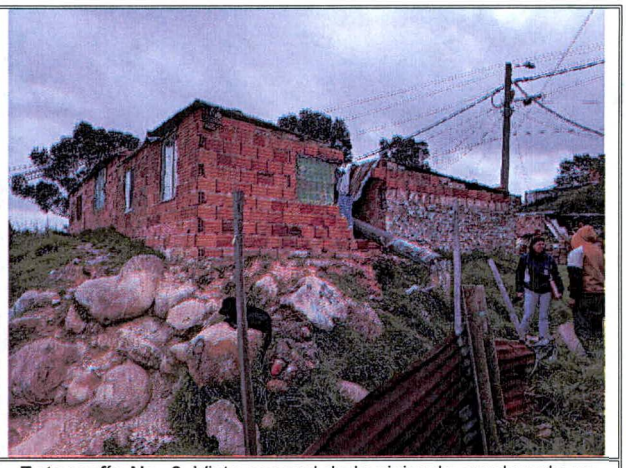
9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones estructurales evidenciadas en la vivienda evaluada fueron ocasionadas por el impacto del poste de concreto sobre la estructura de la vivienda evaluado, producto del colapso de este poste.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



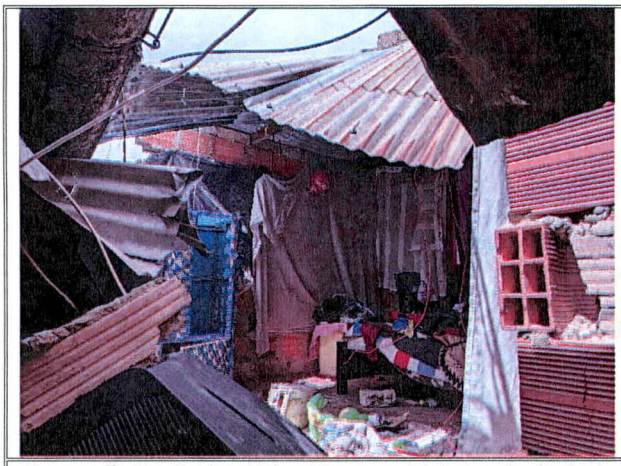
Fotografía No. 2. Vista general de la vivienda emplazada en al predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista de las afectaciones producto del colapso del poste de concreto sobre la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de la perdida de verticalidad del muro del costado sur occidental del predio.



Fotografía No. 5. Vista del colapso parcial de la cuberita en la zona de las habitaciones de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista del colapso parcial de la cuberita en la zona de las habitaciones de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur	Diana Milena Rodríguez	Mampostería simple	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en la estructura de la vivienda afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme, mediante el formato No. 9798.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5400318

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9798	Diana Milena Rodríguez	3219840393	Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme, se localiza en la de la Manzana 21 Lote 04 de acuerdo con el CT-5824 de 2010, esta categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable, y sus responsables fueron recomendados al Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Alto Riesgo No Mitigable, para tal fin se asignó el identificador 2010-5-11631, a nombre de Infante Contreras, proceso que se adelantó con la Caja de Vivienda Popular – CVP y se encuentra en fase *entrega alternativa habitacional*, por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación. Adicionalmente, el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación.

- A los responsables de los predios localizados en la Carrera 7 A Este No. 71 D – 23 Sur en el Barrio Yopal (antes El Pedregal) de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Empresa ENEL-Codensa adelantar acciones de cambio o reparación integral del poste de concreto que presenta colapso sobre la vivienda evaluada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no

mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático